AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

Actualización Octubre 2026

Descripción breve

El tratamiento de datos personales en el ámbito de la administración pública exige un rigor metodológico excepcional, condición que se exacerba de manera significativa cuando el sujeto obligado tiene como mandato legal primordial la asistencia social, la salvaguarda y la restitución de los derechos de las poblaciones en situación de extrema vulnerabilidad, en estricto apego a las disposiciones establecidas en los artículos 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM), así como las directrices emitidas por el ITEI para el cumplimiento del principio de información, se formula la propuesta oficial y pormenorizada del Aviso de Privacidad Integral.

Mapeo de Flujos de Datos Sensibles

Este ejercicio de mapeo permite identificar las categorías de datos recolectados, la justificación normativa de su recopilación y los niveles de criticidad asociados a cada unidad administrativa, de conformidad a su decreto de creación y su reglamento interno.

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA)

La PPNNA, operando como Delegación Institucional, representa una de las áreas de mayor complejidad en materia de privacidad, al actuar en coadyuvancia o suplencia para la representación jurídica de menores de edad, esta instancia recaba información altamente crítica, entre sus funciones se encuentra el dictado de medidas urgentes de protección, la gestión de procesos de adopción, el acogimiento familiar y la intervención en crisis, el tratamiento abarca desde actas de nacimiento y dictámenes de integridad física, hasta expedientes psiquiátricos, testimonios de violencia extrema y redes de vínculos familiares. El resguardo de esta información exige la máxima clasificación de confidencialidad, dado que la divulgación indebida de los datos de un menor institucionalizado no solo vulnera la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM), sino que transgrede frontalmente la *Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes* y compromete la integridad física de las víctimas.

Unidad de Atención a la Violencia Intrafamiliar (UAVI)

Esta unidad opera de manera interdisciplinaria (trabajo social, psicología y representación jurídica) para prevenir, atender y erradicar la violencia de género e intrafamiliar, la UAVI recolecta datos identificativos, valoraciones de riesgo de feminicidio o violencia doméstica, dictámenes psicológicos sobre traumas, partes médicos de lesiones y constancias de denuncias penales ante el Ministerio Público, al lidiar con personas receptoras y generadoras de violencia, el flujo de datos involucra testimonios y medidas precautorias. La información administrada por la UAVI se clasifica como eminentemente sensible y su resguardo requiere protocolos de seguridad de alto nivel para evitar filtraciones que puedan derivar en represalias contra los usuarios.

Unidades de Salud y Rehabilitación (URR y Servicios Médicos)

El Departamento de Servicios Médicos y la Unidad Regional de Rehabilitación (URR) proporcionan medicina preventiva, odontología, terapia física, ocupacional y de lenguaje el flujo de datos en estas áreas conforma el Expediente Clínico de los pacientes, se recolectan datos biomédicos, tipo de sangre, resultados de laboratorios, diagnósticos osteomusculares y neurológicos, así como certificados de discapacidad. De acuerdo con el artículo 21 de la LTAIPEJM y el artículo 3 de la LPDPPSOEJM, el estado de salud presente y futuro constituyen datos personales sensibles. Adicionalmente, la URR gestiona la emisión de credenciales municipales y tarjetones vehiculares para personas con discapacidad, vinculando el estado de salud con la identidad oficial del ciudadano.

Centros Asistenciales y de Desarrollo (Ludotecas y CADI)

Los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI) y las Ludotecas brindan servicios educo-formativos y de cuidado para la primera infancia (de 6 meses a 12 años), estas unidades recolectan datos de los menores y de sus núcleos familiares, incluyendo información laboral de los padres (para justificar la necesidad del servicio), datos de salud, controles de antropometría, registros de vacunación, estudios socioeconómicos y evaluaciones pedagógicas. Las transferencias de datos en estos entornos son comunes ante emergencias médicas infantiles o en la derivación de hallazgos de maltrato infantil hacia la PPNNA, operando bajo excepciones de consentimiento.

Asistencia Alimentaria y Trabajo Social

La Jefatura de Trabajo Social y el Departamento de Asistencia Alimentaria son el punto de entrada masivo de datos personales al DIF Zapotlán, donde el área de Trabajo Social opera como el "Filtro Único de Apoyos", estas áreas elaboran los estudios socioeconómicos indispensables para dictaminar la vulnerabilidad y la capacidad de pago (cuotas de recuperación) de los usuarios, la recopilación incluye datos sobre ingresos, carencias habitacionales, servicios básicos, marginación e inseguridad alimentaria mediante instrumentos como la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA).

El Padrón Único de Beneficiarios (PUB) y la Gobernanza de Datos

El Padrón Único de Beneficiarios (PUB) requiere una mención analítica profunda, el PUB no es únicamente una base de datos interna, sino una plataforma interconectada que integra y organiza la información de las personas que reciben apoyos gubernamentales con el fin de optimizar la distribución de recursos y evitar duplicidades operativas.

La normativa exige que el DIF Zapotlán registre a sus usuarios en plataformas como el SIEM DIF Alimentaria para el reporte al Sistema DIF Jalisco.

Área Funcional del Organismo	Tipología de Datos Recabados	Clasificación de Sensibilidad	Propósito Institucional y Jurídico
PPNNA (Procuraduría de Menores)	Filiación, identidad, situación jurídica, reportes de abuso, valoraciones psicosociales.	**Extrema / Sensible**. Afecta directamente el interés superior de la niñez y la seguridad vital.	Restitución de derechos vulnerados, medidas de protección, representación legal, procesos de adopción.
UAVI (Atención a la Violencia)	Declaraciones de violencia, partes de lesiones, domicilio de resguardo, datos del agresor.	**Alta / Sensible**. Riesgo inminente de daño físico, psicológico o revictimización.	Intervención en crisis, terapias de contención, denuncia de delitos, acompañamiento jurídico.
URR y Servicios Médicos	Historial clínico, discapacidades físicas o cognitivas, signos vitales, tratamientos farmacológicos.	**Alta / Sensible**. Constituye el estado de salud presente y futuro del individuo.	Consulta médica de primer nivel, rehabilitación integral, expedición de certificados de discapacidad.
Trabajo Social y Alimentación	Ingresos mensuales, composición familiar, carencias en vivienda, estado nutricional (peso/talla).	**Media / Sensible**. Revela el nivel de marginación, pobreza y posibles riesgos nutricionales.	Inserción en el Padrón Único de Beneficiarios (PUB), autorización de despensas y apoyos económicos.
Administración y Recursos Humanos	RFC, CURP, cuentas bancarias, huella dactilar, constancias de no antecedentes, declaración patrimonial.	**Media**. Datos financieros, biométricos e identificativos de servidores públicos.	Gestión de la relación laboral, nómina, altas en seguridad social (IMSS), control de asistencia.

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO (SISTEMA DIF ZAPOTLÁN)

I. **Denominación, Naturaleza y Domicilio del Responsable**: El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco (en adelante, "Sistema DIF Zapotlán"), Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio mediante Decreto de Creación Número 12021, emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco el 11 de abril de 1985, es el sujeto obligado y el responsable directo del uso, tratamiento, salvaguarda y protección de sus datos personales, en estricto apego a las disposiciones establecidas en los artículos 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM), el domicilio oficial para oír y recibir todo tipo de notificaciones se encuentra ubicado en la calle Aquiles Serdán Número 56, Colonia Centro, Zapotlán el Grande, Jalisco, C.P. 490001.

II. Datos Personales Sometidos a Tratamiento y Clasificación: Para la consecución de las finalidades asistenciales, operativas y legales del organismo, el Sistema DIF Zapotlán podrá recabar de usted, de manera directa, indirecta o mediante la transferencia interinstitucional por parte de autoridades de protección civil o seguridad pública, las siguientes categorías de datos personales:

- **Datos de Identificación y Contacto**: Nombre completo, edad, sexo, domicilio, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, estado civil, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), clave de elector, identificaciones oficiales, números telefónicos (fijos y móviles), correos electrónicos, firma autógrafa y, en su caso, firma electrónica.
- **Datos Socioeconómicos, Laborales y Patrimoniales**: Estudios socioeconómicos que incluyen ingresos y egresos, ocupación, características materiales y condiciones de habitabilidad de la vivienda, nivel de escolaridad, dependencia económica y composición del núcleo familiar, historial laboral y referencias personales.

Tratamiento de Datos Personales Sensibles: En cumplimiento al artículo 3 de la LPDPPSOEJM y el artículo 21 de la LTAIPEJM, le informamos que el Sistema DIF Zapotlán recopilará y someterá a tratamiento datos que afectan su esfera más íntima y que, por tanto, exigen controles de confidencialidad de máxima seguridad, estos datos sensibles incluyen:

- **Datos Médicos y de Salud:** Estado de salud presente, pasado y futuro, diagnósticos psiquiátricos y psicológicos, historia clínica, tipo de sangre, resultados de estudios de laboratorio y gabinete, discapacidades (motrices, intelectuales, visuales, auditivas, psicosociales), peso, talla y esquemas de vacunación.
- **Datos Biométricos y Físicos**: Huella dactilar, material fotográfico e imagen en videovigilancia.
- **Datos de Especial Protección (Vulnerabilidad):** Origen étnico o racial, calidad de víctima de delitos, informes de violencia intrafamiliar y de género, condiciones de abandono social, y toda la información inherente a las Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) bajo tutela administrativa o institucional.

III. Finalidades del Tratamiento de los Datos Personales: El procesamiento de su información obedece a un mandato de ley y se categoriza en finalidades primarias (esenciales para el servicio) y finalidades secundarias (accesorias).

A. Finalidades Primarias:

- Integrar, administrar y validar el Padrón Único de Beneficiarios (PUB) del municipio y el estado, asegurando la focalización correcta de los apoyos sociales hacia la población prioritaria.
- Elaborar dictámenes y estudios socioeconómicos a través de la Jefatura de Trabajo Social para determinar el otorgamiento de ayudas, condonación de pagos o fijación de cuotas de recuperación justas y proporcionales.
- Proporcionar atención médica de primer nivel, consultas odontológicas y diseño de esquemas de terapia y rehabilitación física, ocupacional o de lenguaje a través de la Unidad Regional de Rehabilitación (URR) y el Departamento de Servicios Médicos.
- Otorgar servicios de cuidado infantil integral, pedagogía y estimulación temprana en los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI) y Ludotecas, previniendo riesgos psicosociales en la infancia.
- Brindar intervención en crisis, terapias de contención psicológica, acompañamiento jurídico, interposición de denuncias penales y mediación a través de la Unidad de Atención a la Violencia Intrafamiliar (UAVI).
- Dictar medidas urgentes de protección, representar en suplencia o coadyuvancia, y tramitar procesos de tutela, acogimiento familiar y adopción mediante la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de NNA (PPNNA).
- Distribuir asistencia alimentaria directa y administrar las raciones en los Comedores Asistenciales y Centros de Desarrollo Comunitario (CDC).
- Gestionar y emitir identificaciones oficiales como las Credenciales Municipales para Personas con Discapacidad y tarjetones vehiculares.
- Atender solicitudes de acceso a la información pública, ejercicio de derechos ARCO y denuncias o procedimientos de responsabilidad administrativa a través del Órgano Interno de Control y la Unidad de Transparencia.
- En el caso del personal, gestionar el reclutamiento, contratación, control de asistencia, pago de nómina y movimientos afiliatorios ante el IMSS.

B. Finalidades Secundarias:

Generación de diagnósticos sociodemográficos, análisis estadísticos poblacionales, reportes de productividad gubernamental y evaluación de Programas Basados en Resultados (PbR), para estas finalidades secundarias, el organismo aplicará invariablemente procedimientos de disociación, garantizando que las estadísticas divulgadas impidan la identificación de la persona.

IV. Fundamento Normativo del Tratamiento: El fundamento jurídico que faculta al Sistema DIF Zapotlán para requerir, procesar y almacenar sus datos personales se encuentra depositado en:

- Artículos 1, 4 y 6, apartado A , Artículo 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 4 y 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

- Artículos 4, 5, 7 y 19 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y su homóloga estatal.
- Decreto de Creación 12021 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- Artículos 21 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM).
- Artículos 1, 2, 3, 10 al 24, 75 y 87 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM).
- Artículos 1, 4, 6, 7, del 17 al 36, 50, 51 y 52 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

V. Transferencia de Datos Personales y Excepciones al Consentimiento: En el ejercicio de sus atribuciones de orden público y asistencia social, el Sistema DIF Zapotlán efectuará transferencias de información hacia terceros dentro de la administración pública local, estatal y federal.

A. Transferencias que NO requieren su consentimiento expreso: Con base en los artículos 15 y 75 de la LPDPPSOEJM, el organismo está exento de recabar su autorización cuando la transferencia sea obligatoria para cumplir con una ley, salvaguardar la vida, o ejercer atribuciones de justicia.

En este marco, sus datos serán transferidos a:

- **Sistema DIF Jalisco:** Para la validación normativa, la integración del Padrón Único de Beneficiarios de Programas Gubernamentales y la comprobación en auditorías de los recursos federales o estatales aplicados en asistencia social y alimentaria.
- **Fiscalía General del Estado de Jalisco, Ministerio Público y Juzgados del Poder Judicial:** Cuando de las valoraciones psicológicas o reportes se desprendan indicios de la probable comisión de delitos (abuso infantil, violencia de género, abandono), o para responder a requerimientos y exhortos formales dentro de procesos legales en los que usted o sus dependientes sean parte.
- **Sistema Nacional y Estatal de Protección Integral de NNA (SIPINNA) y Procuraduría de Protección Estatal**: Para el registro, control y seguimiento de las medidas de protección y el estatus de las casas hogar o centros de asistencia social.
- **Autoridades de Salud y Hospitales de Segundo y Tercer Nivel (Secretaría de Salud Jalisco):** Para la canalización urgente, traslado en ambulancias o emisión de interconsultas ante emergencias médicas, cuadros psiquiátricos agudos o epidemias.
- **Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ) y Órgano Interno de Control Municipal**: En el marco exclusivo del desahogo de procesos de auditoría, fiscalización, entrega-recepción y rendición de la cuenta pública.
- **Consejo Municipal de Protección Civil**: Durante la activación del Programa de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), para el registro de damnificados y residentes en refugios temporales derivados de desastres naturales.

B. Transferencias que SÍ requieren su consentimiento:

Cualquier intercambio o flujo de información personal que se dirija hacia organizaciones de la sociedad civil (asociaciones civiles, fundaciones), cámaras empresariales, instituciones educativas para investigaciones académicas o entes privados para vinculación laboral, requerirá

ineludiblemente que el titular otorgue su consentimiento de forma previa, libre, expresa y preferentemente por escrito.

VI. Mecanismos para manifestar la negativa al tratamiento y transferencias: En aquellos supuestos donde el tratamiento o la transferencia de sus datos sí requiera de su consentimiento expreso (Transferencias Tipo B o finalidades secundarias), usted podrá manifestar su negativa a dicho uso o transferencia, para ello, podrá presentar un escrito libre dirigido a la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapotlán el Grande, Jal., o asentar su inconformidad directamente en los formatos de atención inicial proveídos por el área de Trabajo Social o la recepción operativa del centro asistencial correspondiente.

Cabe aclarar que la negativa a proporcionar información estrictamente necesaria para el dictamen de vulnerabilidad (Finalidades Primarias) podrá resultar en la imposibilidad técnica y normativa para otorgarle el servicio asistencial o el apoyo gubernamental solicitado.

VII. Mecanismos, Medios y Procedimientos para Ejercer los Derechos ARCO: Por propio derecho o mediante representación legal debidamente acreditada, todo ciudadano posee la facultad irrenunciable para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición (Derechos ARCO), así como el derecho a la Portabilidad de sus datos personales.

La cual deberá contener y acompañarse de los siguientes requisitos mínimos:

- Nombre del titular de los datos personales y, en su caso, de su representante legal, así como el documento que acredite la identidad (INE, Pasaporte, Cédula Profesional) o el instrumento público que avale la representación legal.
- El domicilio, correo electrónico u otro medio habilitado para recibir notificaciones sobre la resolución.
- La descripción clara, puntual y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, así como la modalidad o el medio de reproducción en que desea obtener la información (copia simple, certificada, formato digital).

En el caso particular del derecho de Rectificación, deberá anexar la documentación fehaciente que sustente la corrección o actualización solicitada.

El procedimiento se rige bajo los principios de celeridad y gratuidad. La Unidad de Transparencia dará trámite a su petición y, previo dictamen del Comité de Transparencia institucional, emitirá y notificará la resolución correspondiente en un plazo máximo de 20 días hábiles contados desde la recepción íntegra de su solicitud, en caso de que su petición resulte procedente, la ejecución o materialización de la entrega, corrección o cancelación de la información se efectuará en los plazos que la legislación estatal mandata.

Medios de Impugnación Institucional: Si usted considera que su derecho a la protección de sus datos personales ha sido lesionado por alguna conducta u omisión de las autoridades de este organismo, o si la respuesta otorgada no satisface su pretensión, la normatividad le garantiza el derecho a interponer un Recurso de Revisión ante el Órgano Interno de Control o el Órgano Garante Contraloría del Estado de Jalisco.

Este recurso deberá interponerse dentro de un plazo improrrogable de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se le notifique la resolución institucional o desde que transcurra el plazo sin haber obtenido respuesta.

VIII. Datos de Contacto de la Unidad de Transparencia: El ejercicio de sus derechos y la recepción de solicitudes se realizarán en las instalaciones de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales, ubicada en el Edificio Central del DIF Zapotlán:

- Domicilio: Calle Aquiles Serdán Número 56, Colonia Centro, Zapotlán el Grande, Jalisco, C.P. 490001.
- Correo electrónico institucional: transparencia@difzapotlan.gob.mx

Días y Horarios de Atención: lunes a viernes, en el horario oficial de labores del organismo, conforme al calendario municipal vigente.

IX. Cambios y Actualizaciones al Aviso de Privacidad Integral: Este documento normativo se encuentra sujeto a una mejora y revisión continua, el presente aviso de privacidad integral puede sufrir modificaciones, adecuaciones o actualizaciones derivadas de reformas constitucionales, nuevos requerimientos legales del Órgano Garante, observaciones emitidas por los órganos fiscalizadores, resoluciones del Comité de Transparencia, o ajustes en las propias necesidades operativas del Sistema DIF Zapotlán para mejorar el resguardo de la información.

El Sistema DIF Zapotlán asume el compromiso inquebrantable de mantenerlo plenamente informado sobre cualquier modificación que modifique sustancialmente las finalidades del tratamiento o los protocolos de transferencia, estas actualizaciones serán publicadas e informadas a los titulares mediante la exhibición de la nueva versión del documento en los tableros de avisos físicos de todas las dependencias y unidades especializadas (Edificio Central, CADI, URR, UAVI, CDC), así como a través de su publicación digital obligatoria en el Portal Web Oficial de Transparencia del Organismo.

Fecha de publicación: octubre 2026

Última actualización: 3ª Sesión Ordinaria de Comité de Transparencia del 13/10/2026